

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD Mayo de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA
CARGO	JEFE DE OFICINA
DEPENDENCIA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, TIC
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☒ NOMBRE DEL RUBRO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CÓDIGO DEL RUBRO: 21212.1.2.02.02.008	INVERSIÓN (*) ☐ EJE: _____ SECTOR: _____ PROGRAMA: _____ META: _____ NOMBRE DEL PROYECTO: _____ CÓDIGO BPPIN: _____
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DEL DATA CENTER, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y SERVICIOS EN NUBE MULTINIVEL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	IDONEIDAD: Profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, de telecomunicaciones y afines, que cuente con posgrado en modalidad de especialización del NBC de ingeniería de sistemas, telemática y afines, lo que se deberá acreditar mediante diplomas y/o actas de grado, con tarjeta profesional vigente. EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar de 13 a 24 meses de experiencia relacionada con seguridad informática y/o protección de infraestructura de telecomunicaciones, y/o soporte, monitoreo, administración y/o automatización de datacenter, La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.

OBLIGACIONES
1. Apoyar el monitoreo y administración de las plataformas dispuesta por la alcaldía para garantizar la seguridad informática de la administración. 2. Apoyar el procesos de gestión de análisis de vulnerabilidades que permitan establecer planes de mejoramiento en la actualización y/o adquisición de nuevas soluciones. 3. Realizar el inventario, control y administración del datacenter empleando software especializado como GLPI, consolas de Antivirus y herramientas administrativas con las que cuenta la administración municipal

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 3

para garantizar su funcionalidad, disponibilidad y eficiencia en la ejecución de las aplicaciones empleadas por la administración municipal

4. Realizar las copias de seguridad de las bases de datos de las aplicaciones de la administración; en los servicios de nube privada con las que cuenta la entidad.
5. Apoyar el monitoreo y configuración de los antivirus y demás software de seguridad dispuestos por la entidad
6. Apoyar el proceso de documentación de los servicios, activos de red y demás equipos de seguridad informática y procedimientos relacionados a través de técnicas documentales informáticas de la norma NTC
7. Gestionar los incidentes, cambios, configuraciones y operación de los dispositivos y software de seguridad dispuestos por la administración.
8. Apoyar la definición y/o actualización de políticas de seguridad a nivel de equipos activos de red y usuarios para garantizar la eficiente conservación de la información.
9. Realizar informes mensuales de vulnerabilidad y estado del datacenter y la infraestructura de seguridad con la que cuenta la administración.
10. Generar los reportes específicos solicitados por la administración en caso de requerirse
11. Apoyar la definición de requerimientos técnicos para la adquisición de equipos, software y demás elementos necesarios para garantizar la seguridad informática del municipio, así como del buen funcionamiento del datacenter.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Que, dentro de las facultades del Alcalde del Municipio de Chía está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315, el cual establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° proclama como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de intereses y en el marco de esa autonomía, en concordancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Que, con el fin de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, dando cumplimiento a sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, se deben proveer las condiciones de infraestructura de seguridad y comunicaciones para el normal funcionamiento de las aplicaciones y garantizar así la prestación del servicio a la comunidad.

Que, por su parte, el Decreto 040 del 16 de mayo de 2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA", en su artículo 17, establece que la MISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), se orientan a definir, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes del municipio y sus usuarios internos a las tecnologías de la información y las comunicaciones y coordinar su implementación.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, cuenta con una infraestructura tecnológica de comunicaciones de gran alcance, así como de múltiples usuarios tanto internos como externos que hacen uso de la misma e implica un alto riesgo de intrusión informática, por lo que es necesario conseguir que estas redes sean seguras y se pueda salvaguardar la información que se genere, haciendo frente a los ataques y delitos cibernéticos y tratar de blindar a la administración de estos riesgos, utilizando para ello los firewalls con los que cuenta la administración debidamente configurados. Igualmente es necesario para la administración que todos los procesos de seguridad informática sean documentados de tal manera que los protocolos sean divulgados y aplicados de tal manera que se minimice los riesgos a vulnerabilidad constantes.

Que para la administración es relevante la generación de proyectos de innovación asociados a la infraestructura tecnológica del municipio, la cual debe ser orientada a generar impacto en la comunidad por lo que es necesario el aporte metodológico y técnico para garantizar medios de comunicación que benefician a la comunidad, así como del apoyo constante en la ampliación, sostenibilidad y asistencia de los esquemas de seguridad que dependen de ellos, de tal manera que se garantice su funcionamiento.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	3 de 3

Que la Secretaría de General, dentro de su objetivo misional, tiene como lineamientos fortalecer la gestión de la administración, específicamente en lo relacionado con las actividades inherentes al área de sistemas, las cuales resultan indispensables para la correcta prestación de los servicios brindados por todas las dependencias de acuerdo al Decreto número 40 de fecha 16 de mayo de 2019

Que el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que "las entidades deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año", y ante la necesidad de garantizar el apoyo requerido en la Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), esta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que, mediante certificación expedida por parte de la Dirección de Función Pública, se determinó que existe personal, sin embargo, este no es suficiente para adelantar las distintas actividades y asuntos que requieren la atención de un profesional que acredite la idoneidad y experiencia requerida al presente proceso.

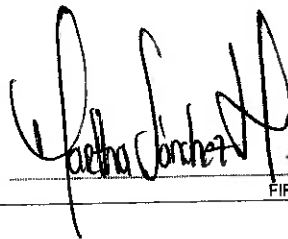
Por todo lo anterior, se presenta la necesidad de fortalecer y dar apoyo a la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el monitoreo, administración y soporte del data center, para garantizar la seguridad informática y la prestación de servicios en nube multinivel de la alcaldía de Chía, para lo cual se requiere contratar el apoyo de una persona natural, profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, de telecomunicaciones y afines, que cuente con posgrado en modalidad de especialización del NBC de ingeniería de sistemas, telemática y afines.

Cordialmente,

MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA

Jefe Oficina de TIC

NOMBRE



FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La oficina DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, TIC presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DEL DATA CENTER, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y SERVICIOS EN NUBE MULTINIVEL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	IDONEIDAD: Profesional en ingeniería de sistemas, electrónico, de telecomunicaciones y afines, que cuente con posgrado en modalidad de especialización del NBC de ingeniería de sistemas, telemática y afines, lo que se deberá acreditar mediante diplomas y/o actas de grado, con tarjeta profesional vigente EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar de 13 a 24 meses de experiencia relacionada con seguridad informática y/o protección de infraestructura de telecomunicaciones, y/o soporte, monitoreo, administración y/o automatización de DATACENTER. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.
OBLIGACIONES	
1. Apoyar el monitoreo y administración de las plataformas dispuesta por la alcaldía para garantizar la seguridad informática de la administración 2. Apoyar el proceso de gestión de análisis de vulnerabilidades que permitan establecer planes de mejoramiento en la actualización y/o adquisición de nuevas soluciones. 3. Realizar el inventario, control y administración del datacenter empleando software especializado como GLPI, consolas de Antivirus y herramientas administrativas con las que cuenta la administración municipal para garantizar su funcionalidad, disponibilidad y eficiencia en la ejecución de las aplicaciones empleadas por la administración municipal 4. Realizar las copias de seguridad de las bases de datos de las aplicaciones de la administración, en los servicios de nube privada con las que cuenta la entidad. 5. Apoyar el monitoreo y configuración de los antivirus y demás software de seguridad dispuestos por la entidad 6. Apoyar el proceso de documentación de los servicios, activos de red y demás equipos de seguridad informática y procedimientos relacionados a través de técnicas documentales informáticas de la norma NTC 7. Gestionar los incidentes, cambios, configuraciones y operación de los dispositivos y software de seguridad dispuestos por la administración. 8. Apoyar la definición y/o actualización de políticas de seguridad a nivel de equipos activos de red y usuarios para garantizar la eficiente conservación de la información. 9. Realizar informes mensuales de vulnerabilidad y estado del datacenter y la infraestructura de seguridad con la que cuenta la administración. 10. Generar los reportes específicos solicitados por la administración en caso de requerirse 11. Apoyar la definición de requerimientos técnicos para la adquisición de equipos, software y demás elementos necesarios para garantizar la seguridad informática del municipio, así como del buen funcionamiento del datacenter.	

